ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Adquisición de materiales del área AUTOMOTOR		
CIUDAD Y FECHA: Neiva, 10/06/2025	**HORA INICIO:** 14:00 a.m.	**HORA FIN:** 16:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Ambiente AUTOMOTRIZ	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:** Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de materiales de formación a adquirir.
2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir listado final con cantidades de los materiales de formación a adquirir con sus especiaciones del Lote 8 AUTOMOTRIZ.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se hace una breve presentación del estado actual de los ambientes de formación, donde se evidencia la escasez de ciertos materiales didácticos, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y elementos de práctica que son fundamentales para el desarrollo adecuado de las competencias en los aprendices.
 Se exponen algunas situaciones recientes en las que la falta de materiales ha generado retrasos en la programación académica y ha limitado la posibilidad de realizar prácticas en condiciones reales de trabajo.

2. Los instructores del área intervienen para reforzar la necesidad urgente de contar con los insumos y materiales apropiados. Mencionan casos específicos donde los aprendizajes se ven comprometidos por la carencia de repuestos, motores de muestra, sistemas eléctricos, simuladores, maquinaria, entre otros.
 Además, destacan que, tanto en el área de Automotor como en Maquinaria Pesada, la formación está directamente vinculada al uso y manejo de equipos reales, por lo que el aprendizaje teórico sin práctica resulta insuficiente para cumplir con los estándares del sector productivo.

3. Se concluye, de manera conjunta, que los materiales de formación no son un elemento accesorio, sino que constituyen una pieza clave para garantizar la calidad del proceso formativo. Su ausencia no solo afecta el rendimiento de los aprendices, sino también la proyección del centro de formación frente al sector empresarial y las metas de empleabilidad.

4. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex.

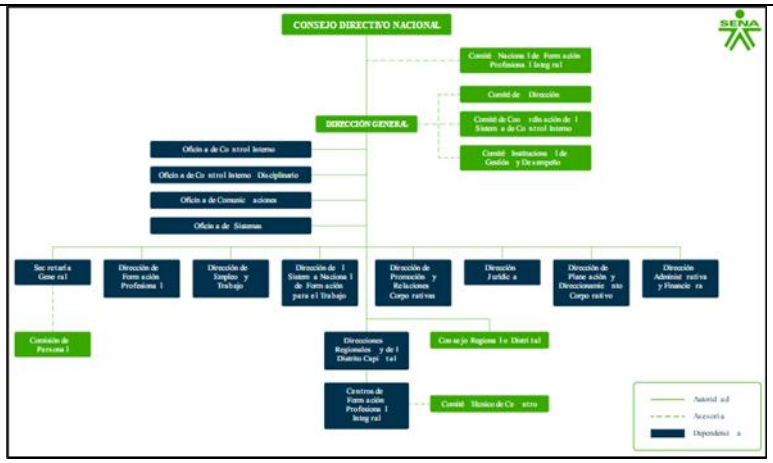
5. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (Se adjunta pantallazo de verificación).

6. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7425 de 2025.

7. Se solicita incorporar en el proceso de contratación, los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: "(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*…"

El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral: *"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "*… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …*"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: *"legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país".*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", menciona dentro de la propuesta económica que "la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que siente las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz", en otro aparte, se referencia que "El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos", de igual forma se menciona que "El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales."

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en aras de cumplir la misión de : *"…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país"*, ofrece programas de formación en diversas redes de conocimiento como lo son: Mantenimiento mecánico y maquinaria pesada, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la región por medio de disminución de los índices de deserción en el Centro de Formación.

En el mismo sentido, teniendo en cuenta que dentro de los procesos de formación adelantados con los aprendices de la entidad, se producen bienes y servicios, cuya venta constituye una fuente de ingresos adicional para los Centros de Formación Profesional (Producción de Centro), en el del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Artículo 27 en el numeral 20, se prevé como función de los Subdirectores de Centro: "Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma.". Por otra parte se requiere de materiales de formación de diferente tipo, como los de Automotor y maquinaria pesada para lograr cubrir la meta propuesta de los servicios definidos en los proyectos formativos.

Por tal razón, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, se hace necesaria la adquisición de materiales de formación para los programas de Maquinaria Pesada y Automotriz es fundamental por varias razones técnicas, pedagógicas y estratégicas.

Los programas de formación en estas áreas se caracterizan por un enfoque práctico. Los aprendices deben desarrollar habilidades específicas en el diagnóstico, mantenimiento, reparación y operación de sistemas complejos. Esto solo es posible con la presencia de equipos reales, herramientas especializadas y materiales didácticos actualizados.

El sector productivo exige que los egresados cuenten con experiencia en ambientes similares a los del mundo laboral. La falta de materiales limita la posibilidad de recrear escenarios técnicos reales, lo que reduce significativamente la calidad del aprendizaje y la preparación de los futuros técnicos.

Los programas de formación profesional están estructurados con base en normas de competencia laboral y estándares definidos por el SENA y otros entes del sector. Para cumplir con estas exigencias, es obligatorio que el centro de formación cuente con los insumos, herramientas y equipos indicados en los lineamientos curriculares.

Contar con los materiales adecuados permite planificar y ejecutar las prácticas en condiciones seguras, controladas y supervisadas. La improvisación o uso de materiales inadecuados puede poner en riesgo la integridad física de los aprendices y del personal instructor.

Tanto el sector automotriz como el de maquinaria pesada están en constante evolución tecnológica (motores híbridos, sistemas de control electrónico, sensores, etc.). Es crucial que los materiales de formación se mantengan actualizados para que los aprendices se formen en tecnología vigente y

aplicable en el entorno productivo actual. El uso de materiales adecuados mejora el interés, la participación y la motivación de los aprendices. Les permite interactuar de forma directa con los equipos, aplicar lo aprendido en el aula y desarrollar confianza en sus capacidades técnicas, lo cual favorece su permanencia y desempeño en el programa.
Contar con materiales y ambientes bien dotados permite al centro de formación fortalecer su reputación y capacidad de respuesta ante las necesidades del sector empresarial. Esto facilita convenios, pasantías, y oportunidades de empleabilidad para los egresados.

En conclusión, la compra de materiales de formación para Maquinaria Pesada y Automotriz no es un gasto, sino una inversión estratégica que impacta directamente en la calidad educativa, la seguridad, la pertinencia y la competitividad del centro de formación y sus egresados.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA y de satisfacer la demanda de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro de Formación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2025, requiere adquirir materiales de formación para ser utilizados en el desarrollo de los procesos educativos de formación en sus diferentes áreas, elementos que son necesarios para garantizar que la formación se constituya en un proceso teórico-práctico orientado a fortalecer la productividad y competitividad de los sectores del área de influencia del Centro, puesto que actualmente no se posee existencias de estos elementos en el stock de Almacén, es prioritario contar con estos elementos para desarrollo de las prácticas formativas que son indispensables para garantizar las prácticas en el marco de las acciones formativas y permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA.

Con fundamento en lo expuesto, es claro que todos los materiales de formación correspondientes a insumos de automotor y maquinaria pesada, materia de adquisición a través del presente proceso de compraventa, son necesarios y serán utilizados en el desarrollo de acciones de formación teórico-práctico de los aprendices de los programas de formación Técnico Mantenimiento De vehículos Livianos, Técnico Mantenimiento Eléctrico Y Control Electrónico De Automotores, técnico en operación de maquinaria pesada para excavación y formación complementaria de los diferentes programas y estrategias que se imparten en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de la Regional Huila.

Estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en estos campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

No. FICHAS	NOMBRE DESAGREGACIÓN	PROGRAMA	CUPOS	APRENDICES
1	Técnico Mantenimiento De vehículos Livianos	Formación Regular	30	30
1	Técnico Mantenimiento Eléctrico Y Control Electrónico De Automotores 2713607	Formación Regular	30	30
2	Técnico en operación de Maquinaria pesada	Acciones Regulares	60	60

22	Cursos Complementarios operación Maquinaria Pesada	Acciones Regulares	600	600
12	Cursos Complementarios Mantenimiento preventivo de Maquinaria Pesada	Desplazados	360	360
8	Cursos Complementarios de Inspección pre operacional Maquinaria Pesada	Economía Popular	160	160
3	Operador de Minicargador	Economía Popular	180	180
4	Operador de Retrocargador	Acciones Regulares	120	120

Finalmente, con el propósito de garantizar sostenimiento de las instalaciones locativas del Centro de formación, se hace necesaria la adquisición de materiales de automotor y maquinaria pesada para atender las necesidades prácticas de los aprendices de los técnicos en mantenimiento automotriz y de operación de maquinaria pesada para excavación, ya que el desarrollo de estas actividades, permite el manejo de maquinaria pesada implica riesgos significativos. Contar con materiales de formación adecuados permite capacitar a los operadores en normas de seguridad, uso correcto de los equipos y prevención de accidentes, reduciendo así la posibilidad de incidentes laborales. Una formación adecuada permite que los operadores utilicen la maquinaria de forma más eficiente, lo cual se traduce en mayor productividad, menor desgaste del equipo y ahorro de tiempo y recursos. El conocimiento técnico adquirido mediante materiales de formación contribuye al uso y mantenimiento apropiado de la maquinaria, evitando daños prematuros y costos por reparaciones innecesarias.

El acceso a contenidos formativos actualizados fortalece las competencias técnicas de los aprendices, promoviendo su inserción laboral y crecimiento profesional dentro del sector de la construcción, minería, transporte, entre otros.

De esta manera, el Centro de Formación buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación busca asegurar la compra de los materiales e insumos necesarios para atender los requerimientos mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por el Almacén.

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad en los

estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución contractual, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. En donde se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución.
3. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar al SENA la totalidad de los ítems en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad.
6. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
7. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato concertado con el supervisor.
8. No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
9. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
13. El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: Condiciones óptimas de aseo, Manejo de residuos (si aplica), Manejo de sustancias peligrosas, entre otros.
14. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
15. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
16. Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Obligaciones SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
 Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones Ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". Aplica para ítems No. 5, 6, 81, 129, 130, 131, 140, 174 y 284, Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).
NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.
NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES

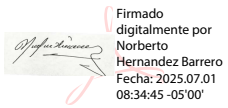
1. Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los materiales de formación antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Estructuración del acta de la necesidad	10-06-2025	Lina Paola Solano	
2. Radicación solicitud de contratación	10-06-2025	Jaiver Diaz	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Lina Paola Solano Molina	Instructor maquinaria pesada	SI	Ninguna	
Jaiver Diaz	Instructor Líder Automotor	SI	Ninguna	
Norberto Hernández Barrero	Coordinador Académico	SI	Ninguna	 Firmado digitalmente por Norberto Hernandez Barrero Fecha: 2025.07.01 08:34:45 -05'00'

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.**
2. **Certificado Inexistencia del Almacén.**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
4. **Pantallazo PAA.**